JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1391.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Maigistrado-Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el n.º 76/02, en los que han sido partes demandante la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, representada por la Procuradora Sra. Fernández Aragón y defendida por la Letrada Sra. Morales Sánchez, demandados M.ª Pilar García Castillo y Zonbair Bancour, declarados en rebeldía procesal, y el M. fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

F A L L O

Que debo declarar y declaro que M.ª Pilar García Castillo y ZouLair Banuour se encuentran incursos en causa de privación de patria potestad respecto de la menor Virginia Nieves Zonbair García, estimándose procedente la constitución de adopción sobre la misma de conformidad con la propuesta presentada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, a favar de la adoptante, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese certificación de la misma, de la que se hará entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a la que asimismo le será devualto el inicial expediente administrativo entregado, de cuyas actuaciones quede constancia en este expediente por fotocopia testimoniada.

Expídase exhorto al Encargado del Registro Civil, para inscripción de la privación de patria potestad y de la adopción al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento, en la que se expresará con claridad el orden resultante de los apellidos del adoptado, conforme tienen siendo el primero y el segundo; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias; y archívese este expediente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTILLO Y D. ZOUBATR BANNOUR , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 19 de Mayo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

1392.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D./Dña. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO,

En Melilla, a veintiséis de mayo de dos mil tres.

Recibido el precedente escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se tendrá por personado en nombre y representación de FADMA M'HAMED MOHAND a la Procuradora Dña. Concepción Suárez Morán, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a FADMA M'HAMED MOHAND como persona/s de quien proceden las fincas, a los dueño/s de las fincas colindantes que otrece la actora como testifical a fin de practicarla el próximo día 3 de Junio, a las 11' 00 horas. Cítese a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y al ser el valor de la finca objeto del presente expediente superior a 50.000 ptas., públiquese además en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se figarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado de 1.ª Instancia n º 5 y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.